



Municipalidad de La Plata

### CONVENIO MARCO

Entre el Municipio de La Plata en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio en la calle 12 entre 51 y 53, representado en este Acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Julio César Garro, DNI 22.622.560 y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito I, con domicilio en la calle 10 N° 681 en adelante "EL COLEGIO", representado en este Acto por el Presidente Arq. Gustavo Daniel Casco, DNI 20.470.941, acuerdan celebrar el presente convenio para concursar en forma conjunta sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** "EL MUNICIPIO" encarga a "EL COLEGIO" la organización y realización del Concurso de Ideas para el Centro de Convenciones, el que tendrá alcance Provincial, es decir, que podrán participar del mismo todos los Arquitectos matriculados en las entidades adheridas a la Federación Nacional de Entidades de Arquitectos (FADEA)

**SEGUNDO:** "EL COLEGIO" se compromete a cumplir con todas las tareas a su cargo, según lo especificado en el artículo 12 del Reglamento de Concursos de FADEA.

**TERCERO:** "EL COLEGIO" designará 1 (uno) Asesor de su cuerpo de asesores y "EL MUNICIPIO" a 1 (uno) asesor. Los Asesores en forma conjunta, deberán redactar las Bases del Concurso, elevarlas a la aprobación de "EL MUNICIPIO" y "EL COLEGIO", evaluar las consultas que formulen los participantes en la forma y dentro de los plazos que se estipulen en las Bases. Además, deberán recibir los trabajos que presenten los participantes, redactar un informe dando cuenta de la documentación recibida, notificar y convocar al Cuerpo de Jurados, asistir a las reuniones del Jurado a título informativo, suscribir conjuntamente con el Jurado el Acta de fallo y dar a conocer los resultados del Concurso.

**CUATRO:** "EL MUNICIPIO" se compromete a facilitar toda la documentación existente, el acceso a las fuentes de información y todo lo que fuera recabado por los Asesores.

**QUINTA:** El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará integrado por: 2 (dos) representante/s del municipio; 1 (uno) Arquitecto designado por "EL COLEGIO", de su cuerpo de jurados, y 1 (uno) Arquitecto elegido por los participantes y 1 (uno) del Cuerpo Nacional de Jurados de la FADEA. La constitución del mismo deberá responder al artículo 33 del Reglamento de Concursos de la FADEA.

**SEXTA:** "EL MUNICIPIO" hará efectivo a "EL COLEGIO" la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00), para cubrir los gastos de Organización y Difusión, como también abonará los Honorarios de los Asesores y Jurados en forma directa.

**SEPTIMA:** El monto asignado a los Premios será aportado y abonado por "EL MUNICIPIO" a los participantes fijándose el valor total de los mismos en pesos tres millones (\$3.000.000). Las menciones serán Honoríficas y su número será decidido por el Jurado.

**OCTAVA:** La realización de los relevamientos, mensuras, fotografías, dibujos y toda otra documentación necesaria para la confección de las Bases, será por cuenta de "EL MUNICIPIO".

**NOVENA:** "EL MUNICIPIO" se compromete a abonar los gastos y premios que están a su cargo, según el siguiente cronograma:

- 1) A Jurados y asesores 50 % (cincuenta por ciento), a la firma del presente convenio y el 50 % (cincuenta por ciento) restante a la jura del concurso que representa pesos quinientos cuarenta mil (\$ 540.000,00)
- 2) El Premio a los participantes a los 10 días de expedirse el Jurado y coincidente con el Acto de Entrega de Premios.



Municipalidad de La Plata

**DECIMA:** Se establece el siguiente Calendario para el desarrollo del Concurso: A) Presentación por los Asesores de las Bases completas para su aprobación a "EL MUNICIPIO" y "EL COLEGIO" el día 5 de Julio de 2021; B) Aprobación de las Bases dentro de los (5) cinco días de su presentación por los Asesores C) Apertura del Concurso, que dentro de los 10 (diez) días de su aprobación ; D) Cierre del Concurso (entrega de las propuestas por los participantes) el día 15 de Agosto de 2021; E) Fallo del Jurado el día 20 de Agosto de 2021 y F) Acto de entrega de Premios a los 10 (diez) días del fallo del Jurado.

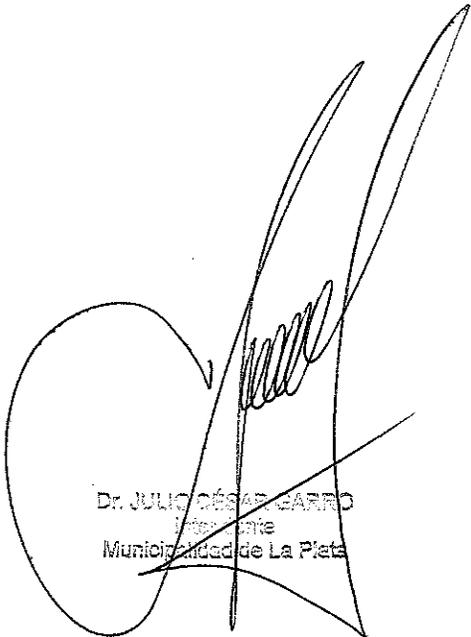
**DECIMA PRIMERA:** "EL COLEGIO" se hace responsable de lo inherente a la fase operativa del Concurso en todas sus etapas quedando "EL MUNICIPIO" libre de toda responsabilidad por el procedimiento o forma en que "EL COLEGIO" realice o lleve a cabo el mismo. El importe de la venta de Bases será recaudado por "EL COLEGIO".

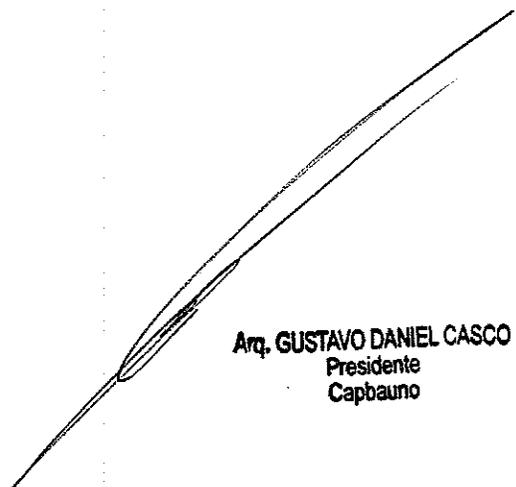
**DECIMO SEGUNDA:** Se entiende por Bases del Concurso los antecedentes y Resoluciones Municipales concernientes al Objetivo del Concurso, las Condiciones del llamado, el Programa, Fotografías y demás anexos necesarios. Las Bases tendrán carácter contractual entre "EL MUNICIPIO" y los participantes.

**DECIMA TERCERA:** De acuerdo a lo estipulado en el articulado respectivo del Reglamento de Concursos de FADEA, el trabajo clasificado en primer lugar pasa a ser propiedad de "EL MUNICIPIO" con la única condición de haberle abonando el valor del premio en concepto de honorarios por ideas.

**DECIMA CUARTA:** "EL MUNICIPIO" o "EL COLEGIO" podrá rescindir el presente Convenio en forma unilateral en caso de que la otra parte incumpliera alguna de las cláusulas o se atrasara en los plazos establecidos sin previo acuerdo.

**DECIMA QUINTA:** En caso de duda, las partes se ajustarán en un todo a lo establecido en el Reglamento de Concursos de la FADEA todos los efectos del presente convenio, "EL MUNICIPIO" constituye domicilio Legal en calle 12 entre 51 y 53. De conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata el día 1° del mes de Julio del 2021

  
Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata

  
Arq. GUSTAVO DANIEL CASCO  
Presidente  
Capbauno